



2672

DECRETO N°

TEMUCO, 09 AGO 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10535,73 de fecha 08/08/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : AVILA VERA PAOLA SORAYA
R.U.T. : [REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : GENERAL ALDUNATE N° 466 -446,
CONCEPTO : Patentes de Kioscos
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.483.272.- la que será pagada con \$ 413.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7321032	30/09/2022	89.189
2	7321033	31/10/2022	89.189
3	7321034	30/11/2022	89.189
4	7321035	31/12/2022	89.189
5	7321036	31/01/2023	89.189
6	7321037	28/02/2023	89.189
7	7321038	31/03/2023	89.189
8	7321039	30/04/2023	89.189
9	7321040	31/05/2023	89.189
10	7321041	30/06/2023	89.189
11	7321042	31/07/2023	89.189
12	7321043	31/08/2023	89.193

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2530348

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/IRM/MS
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)